CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE TURISMO DE LES ILLES BALEARS (ATB) Y EL AYUNTAMIENTO DE CALVIA PARA EL INTERCAMBIO DE DATOS EN EL MARCO DEL PROYECTO TOURISM INTELLIGENCE ESCAPARATE (TIE)

Carlos Delgado Truyols, Presidente de la Agencia de Turismo de les Illes Balears, en adelante ATB, y consejero de Turismo y Deportes, en nombre y representación de la entidad, con CIF Q-5755004-H y domicilio en la calle Rita Levi s/n del Parc Bit de Palma, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 5.1.e del Decreto 26/2012, de 30 de marzo, por el cual se reorganiza, reestructura y regula la empresa pública encargada de la promoción turística de las Islas Baleares.

María Eugenia Frau Moreno, con teniente de alcalde delegada de urbanismo, planeamiento, patrimonio y turismo del Ajuntament de Calvià (Ajuntament de ahora en adelante), que interviene en nombre y representación del Ajuntament de Calvià, en su representación, con CIF P-0701100-J, y domicilio en el calle Julià Bujosa Sans, batle, 1. 07184 de Calvià.

Antecedentes

1. La ATB, de acuerdo con el artículo 2.5 del Decreto 26/2012 tiene, entre otras finalidades, la promoción de la oferta turística de les Illes Balears en los mercados nacional e internacional, en el marco de la política turística del Govern de les Illes Balears.

2. El ayuntamiento de Calvià, posee una infraestructura turística que es una de las más importantes de Europa. Su constante desarrollo permite ofrecer una amplísima oferta no sólo en cuanto a instalaciones hoteleras sino también en servicios complementarios tanto de deporte como ocio como en muchos productos turísticos durante todo el año.

3. Entre les líneas estratégicas de las dos instituciones, ATB y Ayuntamiento de Calvià, está la potenciación de nuevas formulas de turismo sostenible y estrategias de diversificación del producto turístico.

4. La ATB avanza hacia un nuevo concepto de la promoción turística, Tourism Intelligence Escaparate (TIE), con la que el sector público promoverá las distintas marcas de las Islas Baleares. Para ello se propone crear experiencias que vayan más allá del entorno web, permitiendo que la información generada y gestionada por la ATB llegue a sus consumidores a través de diversidad de dispositivos y sistemas de acceso a la información.
   En este momento, el proyecto se encuentra en una fase avanzada en que la ATB necesita de la colaboración de los municipios de las islas para recoger y coordinar los datos de las distintas bases de datos que manejan los municipios y Calvià reúne todas las características para ser un municipio piloto.

5. El municipio de Calvià, presenta las condiciones idóneas geográficas y desde un punto de vista de los productos turísticos de su municipio, para unirse esfuerzos, sinergias que contribuyan a dotar al proyecto de la conectividad y eficacia necesaria, así como crear

C/ de Rita Levi s/n. Edifici ATB. Parc Bit. 07121 Palma, Mallorca. Spain.
Tel.: +34 971 177 210 · Fax: +34 971 784 600www.illesbalears.es

nuevas estrategias de promoción turística basadas en la eficacia, y aprovechamiento de todos los recursos de la administración.

Las partes se reconocen mutuamente la capacitad legal necesaria para formalizar este convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

1. Objeto.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre la Agencia de Turismo de les Illes Balears (en adelante ATB), y el Ayuntamiento de Calvià en el intercambio de datos referentes al turismo de ese municipio para incorporarlos al proyecto Tourism Intelligence Escaparate, liderado por la ATB, siendo esta colaboración de carácter técnico y logístico.

2. Aportación económica.

El presente convenio de colaboración no implica aportación económica por ninguna de las partes intervinientes.

3. Compromisos de las partes.

3.1. Compromisos de Ayuntamiento de Calvià:

1. Proporcionar a la ATB para su inclusión en el proyecto Escaparate los datos turísticos del municipio en cuanto a gestión del mismo, oficinas turísticas, inventario de recursos turísticos del municipio, y la cesión de uso de los datos contenidos en cualquier otra base de datos propiedad del Ayuntamiento para su incorporación al proyecto como municipio piloto; siempre de acuerdo con la Ley orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal.
2. Habilitar los medios técnicos y humanos del Ayuntamiento necesarios para que la comunicación y el intercambio de datos entre ambos sea lo más fluida y transparente posible, así como para participar activamente en las actuaciones que se lleven a cabo, con objeto de llevar a buen fin el presente acuerdo de colaboración.
3. Asistir a las ferias de FITUR, ITB y WTM según el modelo de asistencia a ferias establecido por la ATB así como introducir este en las oficinas de turismo del municipio.
4. Corresponderá al Ayuntamiento el control, seguimiento y actualización del inventario de activos turísticos del municipio, teniendo como colaboradores y asesores en esta tarea al departamento de ordenación de la Conselleria de Turismo y Deportes.

3.2.- Compromisos de ATB

C/ de Rita Levi s/n. Edifici ATB. Parc Bit. 07121 Palma, Mallorca. Spain.
Tel.: +34 971 177 210 · Fax: +34 971 784 600www.illesbalears.es

1. Proporcionar ágil y adecuadamente el apoyo logístico y técnico solicitado.

2. Participar de forma activa con la entidad en la consecución de los fines del presente acuerdo, participando en todas aquellas actuaciones que le sean requeridas.

4. Justificación de la acción.

Para la justificación de la realización de las acciones objeto de este acuerdo, se llevarán a cabo las reuniones necesarias con la finalidad de realizar un seguimiento de todas las actuaciones realizadas, así como plantear aquellas actuaciones que puedan ser adecuadas para una mejor consecución del objeto de este acuerdo, ya sea mejorando aspectos concretos de las actuaciones ya prestadas, o ya sea promoviendo otras nuevas.

5. Resolución del Convenio

Son causa de resolución, entre otros, los siguientes:

1.- El mutuo acuerdo de las partes, que se habrá de formalizar por escrito.

2.- El incumplimiento de las cláusulas del convenio.

3.- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de poder llevar a cabo el objeto del convenio.

6. Vigencia del convenio

Este convenio tendrá vigencia desde su firma hasta la finalización del proyecto Escaparate.

Como muestra de conformidad, firmamos el presente convenio en duplicado ejemplar.

Palma de Mallorca, a 4 de noviembre 2013

Por ATB

Carlos Delgado Truyols
Presidente de la ATB

Por Ayuntamiento de Calvià

María Eugenia Frau Moreno
Teniente Alcalde del Ajuntament de Calvià

C/ de Rita Levi s/n. Edifici ATB. Parc Bit. 07121 Palma, Mallorca. Spain.
Tel.: +34 971 177 210 · Fax: +34 971 784 600www.illesbalears.es